

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8731 *ORDEN EHA/1506/2006, de 9 de mayo, por la que se corrigen errores de la Orden EHA/1216/2006, de 17 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertidos errores en la Orden EHA/1216/2006, de 17 de abril, publicada en el BOE de 27 de abril de 2006, por la que se convoca concurso específico (2.E.06) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 16325, en el puesto núm. de orden 99. En la columna de funciones:

Donde dice: «Responsable del centro CATI-EPA y de recogida CATI-EPA».

Debe decir: «Responsable del centro CATI-EPA y de recogida CAPI-EPA».

Página 16325, en el puesto núm. de orden 101 y en la página 16326, en el puesto núm. 102. En la columna de méritos:

Donde dice: «Experiencia en la dirección, control y coordinación de encuestas dirigidas a las familias, que utilizan como soporte ordenadores portátiles (CATI-EPA): 2,00 puntos».

Debe decir: «Experiencia en la dirección, control y coordinación de encuestas dirigidas a las familias, que utilizan como soporte ordenadores portátiles (CAPI-EPA): 2,00 puntos».

Página 16337, en el puesto núm. de orden 134:

En la columna de funciones:

Donde dice: Gestión administrativa de carácter catastral.

Debe decir: Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la unidad administrativa.

En la columna de méritos:

Donde dice: «Pertenencia al Cuerpo Superior de Gestión Catastral o Cuerpo Técnico de Gestión Catastral: 2,00 puntos.

Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión catastral: 2,00 puntos.

Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria: 2,00 puntos

Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma: 1,00 punto».

Debe decir: «Pertenencia al Cuerpo de Arquitectos Superiores de la Hacienda Pública: 2,00 puntos.

Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana: 2,00 puntos.

Amplios conocimientos y experiencia en valoración e Inspección Catastral: 2,00 puntos.

Conocimiento de la lengua cooficial propia de la Comunidad Autónoma: 1,00 punto».

Madrid, 9 de mayo de 2006.–El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

8732 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.–Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.–1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán realizar la presentación, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 5 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán declarar, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.

D) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 5 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los aspirantes nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Prevía oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.–Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso